



PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON DE EXPLOTACIÓN EN INCOP Y SU CONTRIBUCIÓN AL TURISMO EN PUNTARENAS

Dirigido al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
(INCOP)

Auditoría Operativa
DFOE-CIU-IAD-00004-2026
26 de octubre de 2026

Embarcadero de Isla Venado.
Foto tomada el 2 de julio de 2026
en visita de campo.

¿Qué auditamos?

La eficacia y economía de los proyectos financiados con recursos del canon de explotación en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) para contribuir al fortalecimiento del turismo en la provincia de Puntarenas, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026, ampliándose cuando se consideró necesario.

¿Por qué es importante?

Los proyectos financiados con recursos del canon de explotación en INCOP son clave para fortalecer el turismo en la provincia de Puntarenas, así como la reactivación económica y la generación de valor público para las comunidades beneficiarias. Para ejecutar esta labor, el INCOP ha recibido aproximadamente \$41.1 millones de dólares en casi 20 años (octubre 2006-abril 2026). Dada la necesidad de fortalecer la dinámica turística en la provincia de Puntarenas, se requiere de inversión en proyectos de interés turístico. En el año 2007, se estableció como interés público la necesidad de impulsar el desarrollo turístico mediante acciones prácticas, para canalizar los recursos provenientes del canon de explotación hacia proyectos orientados con ese propósito.

¿Qué concluimos?

Los proyectos financiados con recursos del canon de explotación en INCOP **no son eficaces ni económicos en su contribución al fortalecimiento del turismo**, debido a que se desconoce su aporte al desarrollo turístico de Puntarenas y no se garantizan los mejores precios y las cantidades óptimas durante el ciclo de vida de los proyectos.

Resultados

Desconocimiento de la eficacia de los proyectos del canon para contribuir al desarrollo turístico: Los proyectos financiados con recursos del canon carecen de elementos que permitan determinar de manera objetiva y verificable su contribución al desarrollo turístico de la provincia de Puntarenas, debido a que no se establecen de forma consistente los resultados turísticos que se esperan alcanzar ni se evalúa su cumplimiento una vez ejecutadas las inversiones.

Limitada cobertura de las inversiones financiadas con recursos del canon frente a las necesidades y potencialidades de desarrollo turístico: La cobertura territorial de las inversiones financiadas con recursos del canon por parte del INCOP es limitada por cuanto estas no alcanzan de manera amplia los distintos territorios de la provincia de Puntarenas con necesidades y potencialidades asociadas al desarrollo turístico, lo cual reduce el alcance de las intervenciones impulsadas por el INCOP y limita su contribución efectiva al cumplimiento de los objetivos de desarrollo turístico de la provincia.

Los proyectos ejecutados no garantizan los mejores precios y las cantidades óptimas durante su ciclo de vida: El INCOP no garantiza la economía en los proyectos, por cuanto no asegura que los bienes, servicios y obras de infraestructura requeridos se obtengan en las cantidades apropiadas y al menor costo posible, conforme a las necesidades específicas de cada proyecto, lo que potencia el riesgo de sobrecostos y la existencia de modificaciones que afectan el alcance y los resultados esperados.

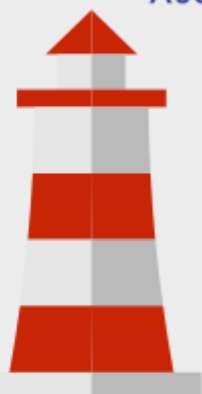
Auditoría en datos

70%

de proyectos del periodo
2016-2026 **no garantizan su
contribución al turismo**

5 de 14

Centros de Desarrollo Turístico
**concentran el 75,64% de
los recursos
destinados a proyectos**



11

proyectos presentaron
**diferencias en cantidades
de hasta un 220%**

7

proyectos presentaron
**modificaciones contractuales de
hasta 56% del monto contractual**

3

proyectos concentraron el
**83,32% del incremento
monetario neto**

¿Qué es el canon de explotación en INCOP?

El canon de explotación en INCOP corresponde al conjunto de recursos financieros que recibe y administra el INCOP provenientes de las concesiones portuarias de Puerto Caldera por medio del fideicomiso 1026 INCOP-ICT-BNCR.

¿Para qué se debe utilizar el canon de explotación en INCOP?

De acuerdo con el artículo 2 inciso ñ) de la Ley 1721, el canon debe ser destinado en su totalidad al financiamiento de obras y equipo para proyectos de mantenimiento, construcción de infraestructura, ornato, limpieza y seguridad ciudadana, **con énfasis en la actividad turística.**

¿Cuáles actores participan en el ciclo de vida de los proyectos del canon de explotación en INCOP?

Figura 1

Principales actores que participan en el ciclo de vida de los proyectos del fideicomiso INCOP-ICT-BNCR



Fuente: Elaboración CGR con base en el Portafolio Subordinado de Inversión Pública del fideicomiso INCOP-ICT-BNCR 2023-2030.

¿Cuáles son los pasos que ha definido INCOP en su normativa interna para abordar el ciclo de vida de los proyectos financiados con recursos del canon?

Desde el 2023 INCOP aplica el Sistema Nacional de Inversión Pública de MIDEPLAN. El ciclo de vida de los proyectos considera desde la idea inicial por parte del gestor del proyecto (solicitante) hasta su cierre, conforme a las etapas y procedimientos establecidos para los proyectos y programas que integran el portafolio subordinado del fideicomiso.

Figura 2

Ciclo de vida de los proyectos del fideicomiso INCOP-ICT-BNCR



Fuente: Elaboración CGR con base en el Portafolio Subordinado de Inversión Pública del fideicomiso INCOP-ICT-BNCR 2023-2030. Imagen creada con IA.



Los proyectos financiados con recursos del canon de explotación en INCOP **no son eficaces ni económicos en su contribución al fortalecimiento del turismo**, debido a que se desconoce su aporte al desarrollo turístico de Puntarenas y no se garantizan los mejores precios y las cantidades óptimas durante el ciclo de vida de los proyectos.

En cuanto al **principio de eficacia**, los proyectos financiados con recursos del canon de explotación en INCOP no muestran un énfasis en la actividad turística, lo cual no garantiza su contribución a la finalidad pública prevista en el ordenamiento jurídico para la provincia de Puntarenas.

Asimismo, se evidenció una limitada cobertura territorial de las inversiones financiadas con estos recursos, por cuanto estas no alcanzan de manera amplia los distintos territorios de la provincia de Puntarenas con necesidades y potencialidades asociadas al desarrollo turístico. La concentración de recursos en pocos Centros de Desarrollo Turístico, frente a otros que no han recibido financiamiento pese a disponer de potencial turístico, limita la capacidad del INCOP para demostrar que la distribución de los recursos responde a una visión integral del territorio. En consecuencia, se reduce la posibilidad de que el canon contribuya de manera planificada y equilibrada al desarrollo turístico y a la generación de valor público en las distintas comunidades beneficiarias.

En relación con el **principio de economía**, el INCOP no asegura que los bienes, servicios y obras de infraestructura requeridos se obtengan en las cantidades apropiadas y al menor costo posible, conforme a las necesidades específicas de cada proyecto. A esta situación se suma que en ninguno de los 26 proyectos examinados se dispuso de una base homogénea y confiable para valorar la razonabilidad de los precios.

Lo señalado en el párrafo precedente, potencia el riesgo de sobrecostos durante la ejecución de los proyectos, así como la existencia de modificaciones que afectan el alcance y los resultados esperados. Lo anterior compromete la sostenibilidad financiera de los proyectos e impacta negativamente el aprovechamiento de los recursos del canon destinados al turismo en Puntarenas.

Desconocimiento de la eficacia de los proyectos del canon para contribuir al desarrollo turístico

¿Qué encontramos?

- 1.1. Los proyectos financiados con recursos del canon carecen de elementos que permitan determinar de manera objetiva y verificable su contribución al desarrollo turístico de la provincia de Puntarenas, debido a que no se establecen de forma consistente los resultados turísticos que se esperan alcanzar ni se evalúa su cumplimiento una vez ejecutadas las inversiones. Al respecto, de 37 proyectos analizados en el periodo 2016-2026¹, se determinó que **un 70% de los proyectos** no muestran un énfasis en la actividad turística, por lo que no se garantiza su contribución al turismo.
- 1.2. Al respecto, la participación del ICT respecto de la contribución turística de los proyectos se ha limitado al otorgamiento de un aval positivo (**vocación turística**) por parte de la Dirección de Gestión y Asesoría Turística, sin que existan análisis con enfoque cuantitativo que respalde la contribución de los proyectos. Aunado a lo anterior, en aquellos casos² donde se ha hecho algún análisis por parte de ese instituto, su recomendación no es vinculante para la decisión final sobre la ejecución de un proyecto por parte de la Junta Directiva del INCOP.
- 1.3. Además, si bien el Portafolio Subordinado de Inversión Pública del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR cuenta con otros criterios relacionados con turismo, como la contribución al desarrollo del turismo en el territorio, el fortalecimiento de la organización turística del territorio y la articulación de actores locales para fortalecer el turismo, el análisis muestra una asignación de puntaje sin fundamento técnico por parte de la Unidad Gerencial del Fideicomiso.

¿Por qué se presenta este resultado?

- 1.4. La situación descrita se presenta debido a que el desarrollo turístico para Puntarenas no se ha posicionado como un enfoque decisorio en la visión estratégica del canon de explotación de INCOP, lo que a su vez incide en su capacidad para gestionar proyectos.
- 1.5. Por una parte, se evidenció la ausencia de una metodología que defina el análisis turístico cuantitativo, el efecto/impacto esperado, los indicadores, las mediciones relacionadas con el desarrollo turístico en la provincia de Puntarenas, los parámetros para determinar de manera objetiva y verificable la contribución turística de los proyectos, elemento que por normativa debe suministrar el ICT como instancia encargada de brindar el criterio técnico y especializado en su condición de rector de la actividad turística y colaborar con el INCOP en la selección de los proyectos a financiar con dichos recursos, así como los mecanismos de seguimiento y la evaluación de los proyectos finalizados con el detalle de los responsables que deben realizar dicha labor. Al respecto, a pesar de que en el acta de entrega del proyecto se establece la obligatoriedad a los gestores del proyecto de presentar informes anuales de su estado, el INCOP no solicita ni da seguimiento a dicha información. Asimismo, elaboró el instructivo de seguimiento de obras transferidas n.º INS-GG-03, en atención a su rol relacionado con el mantenimiento de los proyectos; sin embargo, este documento es de reciente elaboración (marzo 2026) y no consta su implementación efectiva que asegure la sostenibilidad de los proyectos ejecutados.

¹ Se requirió revisar proyectos desde el año 2016 ante la diversidad en la naturaleza de los proyectos (máquinas biomecánicas, embarcaderos, canchas de fútbol, paradores fotográficos, museos, escuela de música, entre otros), y que algunos proyectos concluidos recientemente iniciaron en esos años.

² En la presente auditoría se identificaron 11 casos con documento de vocación turística emitido por el ICT durante el periodo 2016-2026.

Desconocimiento de la eficacia de los proyectos del canon para contribuir al desarrollo turístico

- 1.6. Por otra parte, la priorización de los proyectos por parte de la Comisión Interinstitucional del Fideicomiso y la Junta Directiva del INCOP considera diferentes elementos que no incorporan de manera específica criterios orientados a garantizar su contribución al desarrollo turístico, siendo que el procedimiento del portafolio subordinado establece la facultad a estas instancias decisoras para revisar lo que consideren oportuno.
- 1.7. Además, la revisión para determinar las iniciativas de proyectos que avanzan dentro del proceso se sustenta inicialmente en el análisis efectuado por un tercero contratado (Unidad Gerencial del Fideicomiso), sin garantizar que el proceso relacionado con la puntuación obtenida para cada proyecto haya sido realizado, ni la valoración por parte de la Comisión Interinstitucional del Fideicomiso ni la Junta Directiva del INCOP, en relación con el cumplimiento de los objetivos del canon y de la estrategia nacional en materia turística.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 1.8. El INCOP debe destinar los recursos del canon de explotación al financiamiento de obras y equipo para proyectos de mantenimiento e infraestructura, **con énfasis en la actividad turística** por lo que la mayor parte de sus recursos debe responder a ese fin; con ello al menos un 80% de los proyectos deben contar con el documento técnico de vocación turística emitido por el ICT. Lo anterior debe sustentarse en una visión estratégica y de largo plazo, que permita orientar las inversiones hacia necesidades prioritarias previamente identificadas y maximizar su contribución al desarrollo turístico. En este proceso, la Junta Directiva del INCOP debe garantizar que la asignación de los recursos se encuentre articulada con los fines de creación del canon³.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 1.9. Esta situación incrementa el riesgo de financiar proyectos cuya contribución al desarrollo turístico sea limitada, sin que el INCOP disponga de información que le permita comparar alternativas y orientar los recursos hacia aquellas con mayor aporte esperado.
- 1.10. Asimismo, en las visitas de campo realizadas a proyectos, se evidenció la falta de mantenimiento, lo que pone de manifiesto la importancia de fortalecer el seguimiento posterior a la ejecución de los proyectos, a fin de valorar los beneficios generados al sector turístico de la provincia de Puntarenas.

Fotografías 1, 2, 3 y 4

Escaso mantenimiento a la Cancha Monserrat, Barrio el Carmen y máquinas biomecánicas, urbanización Chacarita 3



Fuente: Fotografías superiores tomadas de los expedientes de los proyectos, correspondientes al estado registrado al momento de su recepción definitiva (2020 y 2022, respectivamente); fotografías inferiores tomadas por el equipo de auditoría durante la visita de campo realizada el 17 de junio de 2026.

³ Artículo 2 de la Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico N.º 1721; 2 g) y 5 b) del Reglamento 4039 Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR.

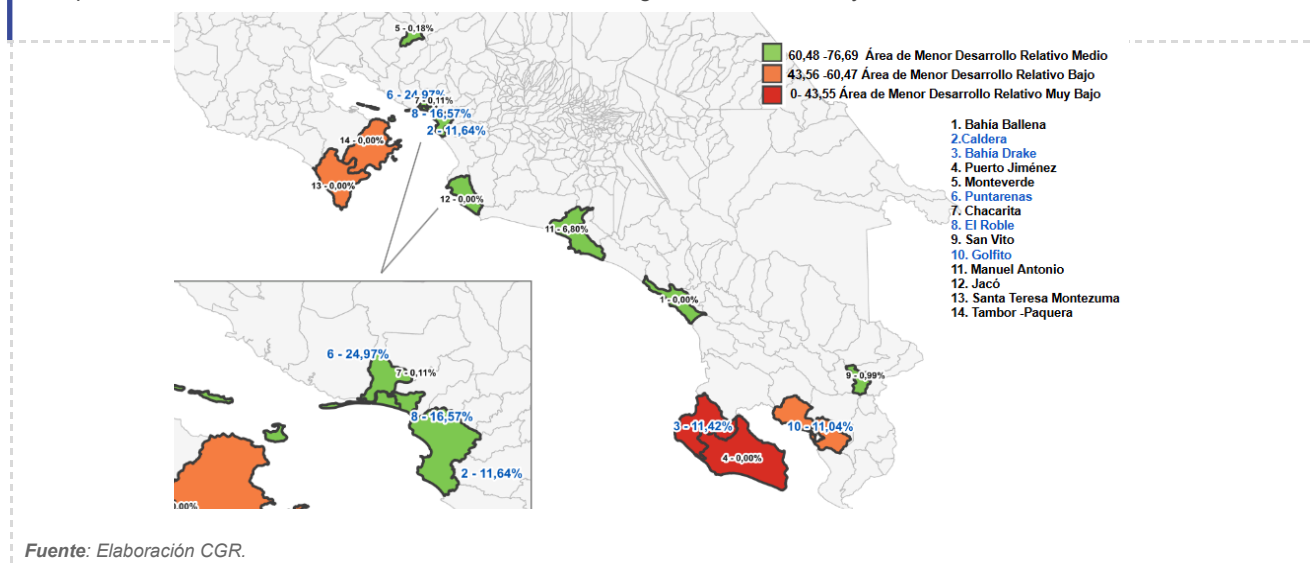
Limitada cobertura de las inversiones financiadas con recursos del canon frente a las necesidades y potencialidades de desarrollo turístico

¿Qué encontramos?

- 2.1. La cobertura territorial de las inversiones financiadas con recursos del canon por parte del INCOP es limitada, por cuanto estas no alcanzan de manera amplia los distintos territorios de la provincia de Puntarenas con necesidades y potencialidades asociadas al desarrollo turístico. Esta situación reduce el alcance de las intervenciones impulsadas por el INCOP y limita su contribución efectiva al cumplimiento de los objetivos de desarrollo turístico de la provincia, particularmente en territorios que, pese a contar con atractivos turísticos relevantes o presentar condiciones socioeconómicas que podrían justificar una mayor intervención, no han sido beneficiados.
- 2.2. Al respecto, se identificaron variaciones de hasta casi 5 mil millones de colones entre un Centro de Desarrollo Turístico (CDT)⁴ y otro, sin que el INCOP fundamente técnicamente su asignación. En ese mismo sentido, **5 de los 14 CDT concentraron el 75,64% de los recursos asignados a proyectos, mientras que otros 5 no recibieron recursos**, de los cuales 3 se encuentran geográficamente cercanos a distritos con una importante cantidad de atractivos turísticos definidos por el ICT, principalmente naturales (playas, islas y cataratas, entre otros), como Bahía Ballena con 30 atractivos turísticos, Cóbano con 24 y Jacó con 12.
- 2.3. Por otra parte, **sólo 13 de los 60 distritos de la provincia de Puntarenas recibieron recursos del canon**, sin que dicha asignación responda a los distritos con menor Índice de Desarrollo Social (IDS) de la provincia, ni se evidencian criterios socioeconómicos que justifiquen la inversión realizada en los territorios beneficiados.

Figura 3

Mapa de relación entre la concentración de recursos asignados en los CDT y el Índice de Desarrollo Social



- 2.4. De acuerdo con la figura anterior, el Centro de Desarrollo Turístico de Puntarenas (ubicado en el distrito de Puntarenas) concentra el 24,97% de los recursos. Dicha tendencia se mantiene en la

⁴ Porción del espacio turístico cuya concentración de atractivos de alta jerarquía, servicios en general, planta y equipamiento turístico, le permite atraer, de modo más o menos constante, corrientes turísticas que pernoctan al menos una noche.

Limitada cobertura de las inversiones financiadas con recursos del canon frente a las necesidades y potencialidades de desarrollo turístico

versión más reciente del Portafolio Subordinado de Inversión Pública del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR (versión 3, febrero 2026), donde se identificó que los 14 proyectos incluidos se concentran únicamente en 5 de los 13 cantones de la provincia de Puntarenas, siendo que el INCOP incluyó el 50% de los proyectos en el cantón central de esa provincia.

¿Por qué se presenta este resultado?

- 2.5. Las deficiencias en la distribución de los recursos del canon de explotación en INCOP en la provincia de Puntarenas se presentan debido a que **el INCOP y el ICT no han establecido relaciones de coordinación interinstitucional que permitan realizar acciones concretas para orientar y sustentar razonablemente la distribución de los recursos del canon.**
- 2.6. No existe una metodología interinstitucional que garantice una mejor aproximación de la distribución equitativa de los recursos. Sobre el particular, el ICT no cuenta con una priorización de zonas turísticas donde se deben invertir los recursos.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 2.7. El INCOP debe orientar los recursos del canon de explotación hacia inversiones que contribuyan al desarrollo turístico en el litoral pacífico del país (provincia de Puntarenas). Dicha contribución debe ser realizada mediante infraestructura y equipamiento que fortalezcan la competitividad de los destinos, dinamicen la economía local y generen beneficios para las comunidades, en concordancia con el modelo de desarrollo turístico sostenible, innovador e inclusivo establecido en el Plan Nacional de Turismo 2022-2027. Por su parte, de acuerdo con el Plan Nacional de Turismo 2022-2027 del ICT, éste debe contribuir a impulsar una distribución equitativa de los turistas entre los Centros de Desarrollo Turístico, como unidad micro de planificación de estrategias y acciones puntuales, procurando desconcentrar los flujos y distribuir territorialmente los beneficios socioeconómicos del turismo, con el propósito de favorecer el desarrollo regional y mejorar la calidad de vida de las comunidades⁵.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 2.8. Podría limitar el crecimiento y dificultar la expansión de las zonas turísticas prioritarias previamente definidas, al no garantizarse una asignación estratégica y equilibrada de los recursos disponibles, desaprovechando oportunidades para dinamizar la actividad económica, mejorar la competitividad territorial y ampliar los beneficios del turismo de las comunidades.
- 2.9. Además se generan brechas en el desarrollo de infraestructura y servicios turísticos entre territorios, reduciendo las oportunidades de consolidación de destinos con potencial de crecimiento y disminuyendo el impacto de las inversiones realizadas con recursos del canon. Asimismo, podría dificultar el fortalecimiento de nuevos polos de desarrollo turístico y mantenerse una concentración de recursos en zonas que ya cuentan con mayores niveles de desarrollo.

⁵ Ley N° 1721 del INCOP y Plan Nacional de Turismo 2022-2027.

Los proyectos ejecutados no garantizan los mejores precios y las cantidades óptimas durante su ciclo de vida

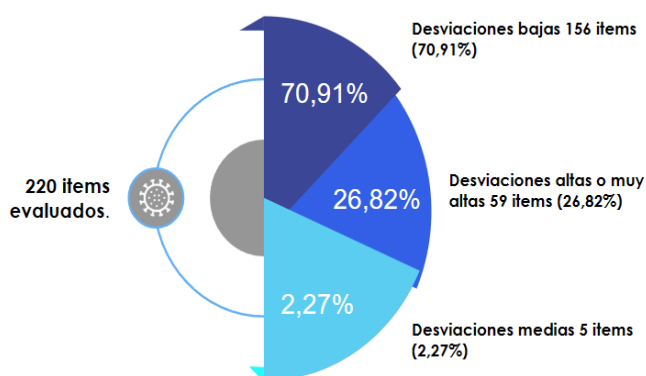
¿Qué encontramos?

3.1. El INCOP no garantiza la economía en los proyectos financiados con recursos del canon de explotación, por cuanto no asegura que los bienes, servicios y obras de infraestructura requeridos se obtengan en las cantidades apropiadas y al menor costo posible, conforme a las necesidades específicas de cada proyecto.

3.2. Al respecto, se evidenciaron diferencias en cantidades de insumos **hasta de un 220%** en los 11 proyectos analizados (ver Anexo 1). Estas diferencias no se limitan a proyectos de mayor inversión sino que también se presentan en proyectos que no superan los ₡26 millones⁶. Estas variaciones se relacionan con debilidades de planificación que obligaron a eliminar, sustituir o incorporar actividades durante la ejecución del proyecto.

Figura 4

Diferencias identificadas en los ítems de pago analizados



Fuente: Elaboración CGR.

3.3. Además, se evidenciaron modificaciones acumuladas en la estructura de precios de los ítems, **de hasta 56% del monto contractual original** en 7 proyectos analizados (ver Anexo 1), concentradas principalmente en 3 proyectos (Figura 5); estas variaciones evidencian cambios relevantes respecto de las condiciones inicialmente previstas.

Figura 5

Resultado del análisis del costo final de 3 proyectos



Fuente: Elaboración CGR.

3.4. También se analizaron variaciones entre el costo inicial y final de los proyectos, encontrándose **aumentos del costo final hasta de un 53%**. El comportamiento del costo final muestra que, aunque una parte importante de las contrataciones no presentó variación, el incremento monetario agregado estuvo influido por un grupo reducido de proyectos.

⁶ La buena práctica señala que una mayor madurez y calidad en la definición del proyecto, junto con el aprovechamiento de la experiencia y los registros históricos de costos, permite formular estimaciones más confiables y reducir la variabilidad respecto de lo previsto, lo que favorece una planificación más precisa de los recursos necesarios y un mayor control de los costos durante la ejecución. Fuente: Sabogal, A., presentación sobre AACE RP 56R-08, diapositivas 16, 33 y 34.

Los proyectos ejecutados no garantizan los mejores precios y las cantidades óptimas durante su ciclo de vida

- 3.5.** A esta situación se suma el insuficiente respaldo económico de los precios desde la preinversión y la contratación. Al respecto, en ninguno de los **26 proyectos**⁷ examinados se dispuso de una base homogénea y confiable para valorar su razonabilidad.

¿Por qué se presenta este resultado?

- 3.6.** Las situaciones identificadas obedecen a debilidades en la **implementación efectiva y articulada de los instrumentos institucionales para gestionar el desempeño económico de los proyectos a lo largo de su ciclo de vida**. En particular, no se asegura que la definición de la solución requerida, la estimación de las cantidades, los precios y el seguimiento de los costos integren una base técnica y económica robusta que permita orientar las decisiones y prevenir posibles desviaciones.
- 3.7.** Al respecto, desde la preinversión, se evidenciaron insuficiencias en los estudios técnicos (cotizaciones previas, cuadros comparativos, presupuestos desagregados u otros elementos para reconstruir la estimación del precio de referencia y su comparación con el adjudicado) y se utilizaron códigos generales, descripciones imprecisas y unidades de medida no comparables necesarios para su registro en el SICOP con el fin de sustentar las cantidades y los costos previstos, lo cual limita el aprovechamiento de la información disponible para comparar precios y valorar las condiciones económicas del mercado antes de la contratación. Estas debilidades se agravan ante la falta de una asignación clara de responsabilidades para validar y utilizar esa información en las decisiones de los procesos de contratación.
- 3.8.** Si bien el INCOP ha trabajado recientemente en la mejora del Portafolio Subordinado del Fideicomiso, la Política y el Manual de Gestión de Proyectos Institucional, el Procedimiento PR-PI-GPI y herramientas como el “Formulario de proyecto”, la “Matriz de Control de Proyectos” y “Seguimiento y Evaluación”, en los expedientes de los proyectos de 2025 y 2026, **no se evidenció la aplicación de los instrumentos de monitoreo y control que resultaban aplicables según su vigencia**. Esta situación refleja una brecha entre el desarrollo de los instrumentos institucionales y su implementación efectiva y documentada durante la ejecución de los proyectos.
- 3.9.** En particular, no se evidenciaron mecanismos de control formales, articulados y estandarizados para verificar dicha aplicación, que establezcan los parámetros de comparación, los controles, los responsables y las acciones por ejecutar ante desviaciones en cantidades, precios y modificaciones contractuales.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 3.10.** El INCOP debe asegurar que, en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos, los recursos estén disponibles a su debido tiempo, en cantidades apropiadas considerando además el mejor precio, para ello debe contar con fuentes confiables, información pertinente y comparable, así

⁷ En el 38,46% (10 proyectos) se identificaron algunos de estos insumos, los cuales resultaron insuficientes para efectuar esa valoración.

Los proyectos ejecutados no garantizan los mejores precios y las cantidades óptimas durante su ciclo de vida

como metodologías debidamente justificadas que le permitan realizar el análisis de la naturaleza y complejidad del objeto contractual, así como establecer rangos aceptables y valorar técnicamente posibles desviaciones, de manera que las estimaciones se sustenten en una base objetiva y verificable.

- 3.11.** Además, durante la ejecución de los proyectos, la Administración debe definir y sustentar técnicamente la solución requerida, considerando las desviaciones, los riesgos y demás insumos necesarios que permitan establecer de manera razonable el alcance, presupuesto y condiciones pertinentes. A su vez, las variaciones en cantidades de obra, bienes o servicios, costos y condiciones contractuales deben ser identificadas, justificadas y gestionadas oportunamente con respecto a lo previsto en la planificación, mediante criterios y controles técnicos que permitan determinar sus causas, valorar sus efectos y adoptar las acciones correctivas que correspondan⁸.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 3.12.** Se potencia el riesgo de **sobrecostos durante la ejecución de los proyectos**, así como la existencia de modificaciones que afectan el alcance y los resultados esperados. Asimismo, el INCOP podría invertir una mayor cantidad de recursos sin necesariamente obtener de manera proporcional contribuciones al turismo en la provincia de Puntarenas. Lo anterior compromete la sostenibilidad financiera de los proyectos e impacta negativamente el aprovechamiento de los recursos del canon destinados al turismo en Puntarenas.
- 3.13.** Por su parte, la ausencia de una base homogénea y confiable para valorar la razonabilidad de precios incrementa el **riesgo de que se contraten bienes, servicios u obras a precios alejados de los valores de referencia del mercado**, debilita el sustento técnico de las decisiones en materia de contratación pública y dificulta establecer responsabilidades, lo que reduce la transparencia y la rendición de cuentas.
- 3.14.** Finalmente, el panorama descrito genera menor valor público con el uso de los recursos del canon, pues cada colón utilizado de manera no económica representa una potencial pérdida de generar beneficios en otros proyectos.

⁸ Ley General de Contratación Pública N°9986 y su reglamento Decreto N° 43808-H. Normas Técnicas de Inversión Pública (MIDEPLAN, 2025); Guías Metodológicas Generales para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (MIDEPLAN, 2024 / Perfil, Prefactibilidad, Factibilidad).

Responsables

- A la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Disposiciones	Plazo
D1. Resolver sobre las propuestas presentadas por la Comisión Interinstitucional del Fideicomiso en las disposiciones D2 con respecto a la metodología relacionada con los criterios de desarrollo turístico, D3 sobre la metodología relacionada con la determinación de la vocación turística de los proyectos, con enfoque cuantitativo, así como la presentada por la Gerencia General del INCOP en la disposición D5 sobre el procedimiento que asegure la trazabilidad entre la solución requerida, la estimación de las cantidades, los precios, así como el seguimiento de los costos considerando una base técnica y económica robusta. (Ver párrafos 1.1 al 3.14).	Para dar por acreditada esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: - A más tardar el 15 de febrero de 2027, remitir copia del acuerdo adoptado por esa Junta Directiva con respecto a lo resuelto sobre la metodología para analizar propuestas de proyectos, priorizando aquellas que tengan un énfasis en la actividad turística e incorporen criterios objetivos de cobertura territorial (D2), remitida por la Comisión Interinstitucional del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR. - A más tardar el 15 de febrero de 2027, remitir copia del acuerdo adoptado por esa Junta Directiva con respecto a lo resuelto sobre la metodología que establece el análisis turístico con enfoque cuantitativo que debe considerar la representación del ICT para determinar la vocación turística (D3), remitido por la Comisión Interinstitucional del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR - A más tardar el 30 de abril de 2027, remitir copia del acuerdo adoptado por esa Junta Directiva con respecto a lo resuelto sobre el procedimiento que asegure la trazabilidad entre la solución requerida, la estimación de las cantidades, los precios, así como el seguimiento de los costos considerando una base técnica y económica robusta (D5) remitido por el Gerente General del INCOP.

Responsables

- A la Comisión Interinstitucional del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR

Disposiciones	Plazo
D2. Ajustar e implementar la metodología establecida en los puntos IV.1.2 “Definición de criterios de admisibilidad” y IV.1.3 “Herramienta para identificar y seleccionar proyectos” del Portafolio Subordinado de Inversión Pública del Fideicomiso 2023-2030, en coordinación con la Dirección de Gestión y Asesoría Turística del ICT, de manera que los criterios de admisibilidad, así como la identificación y selección técnica de los proyectos a ser financiados con recursos del canon de explotación en INCOP tengan un énfasis en la actividad turística, en cumplimiento de los artículos 2 ñ) de la Ley N.º 1721 del INCOP, 2 h) y 5 b) del Reglamento de Organización de la Comisión Interinstitucional del Fideicomiso, a fin de garantizar razonablemente que los proyectos a ejecutar incidan de manera objetiva y verificable en el desarrollo turístico de la provincia de Puntarenas, en cumplimiento de los objetivos del canon y de la estrategia nacional en materia turística. Dicha metodología debe incorporar criterios objetivos de cobertura territorial de las inversiones financiadas con recursos del canon de explotación, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley del INCOP N.º 1721, el PEI 2023-2028 del INCOP y el Portafolio Subordinado de Inversión Pública del Fideicomiso 2023-2030, con el propósito de reducir concentraciones injustificadas de la inversión y favorecer una distribución acorde con las necesidades y potencialidades de desarrollo turístico de los distintos territorios beneficiarios (Ver párrafos 1.1 al 2.9).	Para dar por acreditada esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: - A más tardar el 15 de enero de 2027, remitir una certificación en la que conste el ajuste de la metodología y que se remitió a la Junta Directiva del INCOP. - A más tardar seis meses posteriores a la aprobación de la metodología por parte de la Junta Directiva del INCOP, remitir una certificación en la que conste el avance en la implementación de la metodología.

D3.Elaborar, someter a consideración de la Junta Directiva del INCOP, e implementar una **metodología** que establezca el análisis turístico con enfoque cuantitativo que debe considerar la representación del ICT en la Comisión por medio del rol definido en el **Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR (artículo 2 inciso h) y artículo 5 inciso b)** para determinar la vocación turística de los proyectos, así como su priorización, **en cumplimiento del artículo 2 inciso ñ) de la Ley del INCOP N.º 1721.** Lo anterior a fin de garantizar que el criterio técnico del órgano rector de la actividad turística incide en la escogencia de proyectos con mayor efectividad en la contribución al desarrollo turístico. (Ver párrafos 1.1 al 1.10).

Para dar por acreditada esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente:

- a. A más tardar el 15 de enero de 2027, remitir una certificación en la que conste la elaboración de la metodología en los términos descritos en la disposición y que se remitió a la Junta Directiva del INCOP.
- b. A más tardar seis meses posteriores a la aprobación de la metodología por parte de la Junta Directiva del INCOP, remitir una certificación en la que conste el avance en la implementación de la metodología, en los términos descritos en la disposición.

Responsables

- A Jeison Carranza Villalobos en su calidad de Gerente General del INCOP o a quien en su lugar ocupe el cargo

Disposiciones	Plazo
D4. Implementar el instructivo de seguimiento de obras transferidas N.º INS-GG-03, a fin de garantizar la efectividad, salvaguarda y mantenimiento de los proyectos financiados con recursos del canon de explotación en INCOP, en cumplimiento de la Ley General de Control Interno N.º 8292. Dicha implementación debe considerar al menos: a) Detalle de los proyectos incluidos en el registro maestro de todas las obras transferidas. b) Planes de seguimiento de visita, cronogramas de seguimiento e informes realizados. c) Remisiones de informes a la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General del INCOP d) Oficios remitidos a los beneficiarios con los hallazgos identificados. e) Acciones tomadas por la Junta Directiva ante los hallazgos y opciones analizadas por la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General del INCOP (Ver párrafos 1.1 al 1.10).	Para dar por acreditada esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente: a. A más tardar el 26 de febrero de 2027 remitir certificación donde conste el primer avance en la implementación del Instructivo de seguimiento de obras transferidas n.º INS-GG-03. b. A más tardar el 30 de junio de 2027, remitir certificación donde conste el segundo avance en la implementación del Instructivo de seguimiento de obras transferidas n.º INS-GG-03.

D5.Elaborar, someter a consideración de la Junta Directiva del INCOP e implementar, un **procedimiento** que asegure la trazabilidad entre la solución requerida, la estimación de las cantidades, los precios, así como el seguimiento de los costos considerando una base técnica y económica robusta, **en cumplimiento de la Ley General de Contratación Pública N°9986 y su reglamento Decreto N° 43808-H, así como la Guía metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de MIDEPLAN**, a fin de orientar las decisiones y prevenir posibles desviaciones de cantidades y precios a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. Este procedimiento deberá definir los responsables de la Administración de realizar la verificación, su periodicidad, los criterios de revisión y la evidencia documental requerida para comprobar, al menos: la comparación del avance real con la línea base contractual aprobada; el análisis de las desviaciones y sus efectos sobre el alcance, el plazo y el costo; la adopción y seguimiento de medidas correctivas, cuando corresponda; y la incorporación de los respectivos respaldos en el expediente del proyecto. Asimismo, deberá establecer cómo comunicar y subsanar los incumplimientos detectados y verificar su corrección. (Ver párrafos 3.1 al 3.14).

Para dar por acreditada esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, lo siguiente:

- a. A más tardar el 31 de marzo de 2027, remitir una certificación en la que conste la elaboración del procedimiento para la trazabilidad de la solución requerida, estimación de cantidades, precios y seguimientos de costos, a lo largo del ciclo de vida de los proyectos y que se remitió a la Junta Directiva del INCOP.
- b. A más tardar seis meses posteriores a la aprobación de la Junta Directiva del INCOP, remitir una certificación en la que conste el avance en la implementación de la elaboración del procedimiento para la trazabilidad de la solución requerida, estimación de cantidades, precios y seguimientos de costos, a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.

Marco General de la auditoría

Fundamentación

La CGR realizó una auditoría operativa en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) enfocada en los proyectos financiados con recursos del canon de explotación en INCOP y su contribución al turismo en la provincia de Puntarenas. Este tipo de auditoría tiene el propósito de determinar la eficacia y economía de los proyectos financiados con los recursos del canon de explotación en INCOP, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del turismo en la provincia de Puntarenas y promover mejoras que incrementen el valor público. Esta auditoría se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a la CGR en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.º 7428, en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Validación de términos

Los términos de auditoría fueron comunicados al INCOP, el ICT y el Banco Nacional de Costa Rica mediante el oficio DFOE-CIU-0213(06708)-2026 del 02 de junio de 2026. Se formalizaron los siguientes términos que consideran las observaciones efectuadas por la(s) Administración(es):

- **Objetivo:** Determinar la eficacia y economía de los proyectos financiados con los recursos del canon de explotación en INCOP, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del turismo en la provincia de Puntarenas y promover mejoras que incrementen el valor público.
- **Alcance:** El periodo de análisis abarcó del 1 de enero de 2025 al 30 de marzo de 2026, ampliándose en lo que se consideró necesario.

Fuentes de criterios: Los criterios de auditoría se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

Normativa	Artículos relevantes
Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico.n.º 1721	2
Ley General de Contratación Pública, Ley N°9986	8, 34, 37
Reglamento 4039 Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR	2 g) y 5 b)
Reglamento a la Ley General de Contratación Pública	44, 85, 88, 100
Contrato de Fideicomiso de Titularización entre el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Instituto Costarricense de Turismo y el Banco Nacional de Costa Rica y sus adendas	Toda la norma
Plan Nacional de Turismo 2022-2027	Toda la norma
Buena práctica internacional desarrollada en el documento Proyectos turísticos. Localización e inversión (Cárdenas, F. 2006).	Todo el documento

Marco General de la auditoría

Metodología

La auditoría se realizó conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y los principios de la ISSAI 300: Principios de la Auditoría de Desempeño de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés).

Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las entrevistas a funcionarios(as) del INCOP, ICT, Banco Nacional de Costa Rica y Unidad Gerencial del Fideicomiso, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante diferentes funcionarios de esas instituciones; las pruebas de auditoría; cálculo de indicadores y visitas de campo.

Comunicación preliminar

El borrador del informe fue remitido al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) mediante oficio DFOE-CIU-0467(13873)-2026 del 13 de octubre del año en curso y comunicado en reunión virtual el 16 de octubre de 2026, con la participación de los señores Wágner Quesada Céspedes, Presidente Ejecutivo del INCOP; Gerardo Bolaños Alvarado, Vicepresidente; Francisco Quirós Tencio, Director; Ana Catalina Kawas Rodríguez, Directora; Ana Isabel Gamboa Aguilar, Directora; Betty Campos Ureña, Directora; Jeison Carranza Villalobos, Gerente General del INCOP; Marco Aurelio Zúñiga Angulo, Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOP; William Peraza Contreras, Auditor Interno del INCOP; Víctor Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del ICT; Jackeline López Cordero, Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva del ICT; Gerardo Calero Valverde, Ingeniero de la Unidad de Infraestructura Pública Turística del ICT; Ivania Azofeifa Ríos, Directora de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica; David López Chaverri, Jefe de la Unidad Gerencial del Fideicomiso (UGF), Elmer Jaén Marín, miembro de la UGF, Angie Varela Carballo, miembro de la UGF; con el propósito de que se formularán, en el plazo otorgado, las observaciones pertinentes al contenido del documento citado. El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) remitió observaciones al borrador por medio de los oficios n.º CR-INCOP-GG-2026-1351 y CR-INCOP-GG-2026-1352 del 20 de octubre de 2026, las cuales fueron atendidas por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades mediante el oficio DFOE-CIU-0476 (15173)-2026 del 26 de octubre de 2026.

Cumplimiento de disposiciones

De conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno n.º 8292, las disposiciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad. Para su observancia, se deberán aplicar

Marco General de la auditoría

los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, Resolución R-DC-144-2015. La CGR se reserva el derecho de verificar la implementación efectiva de estas disposiciones y de valorar las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

Equipo auditor

Esta auditoría fue realizada por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigida por Marcela Aragón Sandoval, gerente del Área.

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Anexo 1

Proyectos analizados periodo 2016-2026

Proyecto	Cantón	Distrito	Documento vocación turística	Finalizado/ No finalizado	Monto inicial	Monto final	% Desviación de cantidades (3)	% Variación del monto final (3)	%Variación modificaciones contractuales (3)
1. Mejoramiento Paisajístico Boulevard el Roble - La Angostura*	Puntarenas	El Roble	No	No finalizado	-	-			
2. Mejoramiento de la Cancha Montserrat, Barrio el Carmen	Puntarenas	Puntarenas	No	Finalizado	€199.640.000	€216.030.290,41	X	X	X
3. Remodelación y Mejoras de la Casa Suite	Osa	Sierpe	No	Finalizado	€53.250.000	€53.250.000,00		X	
4. Construcción 1° Etapa Edificio Escuela de Música SINEMCEMA	Coto Brus	San Vito	No	Finalizado	€119.309.155,54	€165.989.414,54		X	X
5. Construcción del Embarcadero Bahía Drake*	Osa	Bahía Drake	No	No finalizado	-	-			
6. Construcción del Embarcadero Isla Chira	Puntarejas	Isla Chira	Sí	Finalizado	€799.542.071,12	€977.382.508,85	X	X	X
7. Construcción del Embarcadero Isla Venado	Puntarenas	Lepanto	Sí	Finalizado	€976.540.000	€963.910.964,70	X	X	X
8. Construcción del Embarcadero Pavones*	Golfito	Pavón	No	No finalizado	-	-			
9. Construcción del Embarcadero Zancudo*	Golfito	Pavón	No	No finalizado	-	-			
10. Contrapiso (enlozado) y cubierta y obras complementarias, Expo Feria del Aguacate	Esparza	San Jerónimo	No	Finalizado	€14.367.950	€13.404.917,79	X	X	X

Proyecto	Cantón	Distrito	Documento vocación turística	Finalizado/ No finalizado	Monto inicial	Monto final	% Desviación de cantidades (3)	% Variación del monto final (3)	%Variación modificaciones contractuales (3)
11. Isla San Lucas, Estructural Celda Módulo 1, Fachadas, Techos y Pasillo Frontal de Celdas	Puntarenas	Puntarenas	Sí	Finalizado	€349.404.749,51	€410.052.172,48		X	
12. Isla San Lucas, Construcción del sendero, centro de reciclaje y módulo de servicios sanitarios	Puntarenas	Puntarenas	Sí	Finalizado	€149.577.765	€173.243.992,00		X	X
13. Isla San Lucas, Rehabilitación del Edificio del Dispensario	Puntarenas	Puntarenas	No	Finalizado	€150.000.000	€150.000.000,00		X	
14. Isla San Lucas, Suministro y Construcción de un Cerramiento Perimetral de Seguridad para la Casa de los Guardias	Puntarenas	Puntarenas	Sí	Finalizado	€6.775.600	€6.775.600,00		X	
15. Isla San Lucas, Suministro e instalación de las puertas de la Capilla	Puntarenas	Puntarenas	Sí	Finalizado	€3.425.001,75	€3.425.001,75		X	
16. Isla San Lucas, Restauración de la antigua Comisaría*	Puntarenas	Puntarenas	No	No finalizado	-	-		X	
17. Remodelación de un Área de la Primera Planta del Edificio de la Junta Promotora de Turismo	Puntarenas	Puntarenas	Sí	Finalizado	€37.664.000	€37.664.000,00		X	
18. Suministro e instalación Máquinas biomecánicas Parque Biosaludable Chacarita 3	Puntarenas	Chacarita	No	Finalizado	€22.072.442,09	€22.072.442,09	X	X	
19. Suministro e instalación Máquinas biomecánicas en el Cocal	Puntarenas	Puntarenas	No	Finalizado	€9.430.897,74	€9.430.897,74	X	X	
20. Suministro e instalación de Máquinas Biomecánicas en Parque frente a Escuela de Barrio El Carmen	Puntarenas	Puntarenas	No	Finalizado	€6.362.998	€6.362.998,00	X	X	
21. Contratación de Servicios de Consultoría en ingeniería y arquitectura para elaborar documentos para el Mercado de Artesanías y Otros Productos	Puntarenas	Monteverde	No	No finalizado	-	-			

Proyecto	Cantón	Distrito	Documento vocación turística	Finalizado/ No finalizado	Monto inicial	Monto final	% Desviación de cantidades (3)	% Variación del monto final (3)	%Variación modificaciones contractuales (3)
Locales para el fomento del Turismo en Monteverde*									
22. Construcción Mercado de Artesanos en la Junta Promotora de Turismo	Puntarenas	Puntarenas	No	Finalizado	€271.496.514,52	€321.015.404,26	X	X	X
23. Contratación de estudios básicos en terreno para construcción del Mercado de Mariscos*	Puntarenas	Puntarenas	No	No finalizado	-	-			
24. Contratación de servicios profesionales para obtención de viabilidad ambiental para ampliación y reforzamiento acceso principal del Muelle de Cruceros de Puntarenas*	Puntarenas	Puntarenas	No	No finalizado	-	-			
25. Diseño y Construcción Museo de insectos	Coto Brus	San Vito	No	Finalizado	€25.000.000	€30.171.904,32		X	X
26. Construcción Parador fotográfico en Golfito	Golfito	Golfito	No	Finalizado	€31.527.000	€31.527.000,00		X	
27. Construcción de parador fotográfico en plazoleta: Suministro e instalación de letras de concreto con el nombre de Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas	Sí	Finalizado	€72.000.000	€72.657.498,28,00		X	X
28. Diseño y Construcción de Mejoras Parque Marino del Pacífico	Puntarenas	Puntarenas	No	Finalizado	-	€267.060.223,66			
29. Obras varias en el Parque Mora y Cañas: -Construcción de mejoras al sector norte -Remodelación -Trabajos adicionales para atender anotaciones técnicas emitidas por el ICE -Mantenimiento	Puntarenas	Puntarenas	Sí	Finalizado	€569.710.799,48	€673.224.575,07		X	X
30. Obras varias en el Parque del Muelle: -Rótulo informativo para la SETENA (obras complementarias al parque	Puntarenas	Puntarenas	Sí	Finalizado	€1.089.889.967,35	€1.096.078.818,88		X	

Proyecto	Cantón	Distrito	Documento vocación turística	Finalizado/ No finalizado	Monto inicial	Monto final	% Desviación de cantidades (3)	% Variación del monto final (3)	%Variación modificaciones contractuales (3)
del Muellero) -Obras Complementarias al Parque del Muellero (Proyecto desarrollado por INCOP) -Mantenimiento									
31. Suministro y construcción fuente seca de piso con chorros y luces controlables, Parque Pérez de Esparza	Esparza	Espíritu Santo	No	Finalizado	₡62.003.609,58	₡62.767.963,06		X	X
32. Diseño y Construcción Parque turístico Punta Nahomi*	Quepos	Quepos	No	No finalizado	-	-			
33. Ejecución del Plan de Mantenimiento / Puesta en operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, Paseo Marítimo de Caldera	Esparza	Caldera	No	Finalizado	₡14.092.493,01	₡17.813.447,98		X	
34. Construcción del paseo - parque costero Zancudo*	Golfito	Pavón	No	No finalizado	-	-			
35. Piscina recreativa del Parque Marino del Pacífico*	Puntarenas	Puntarenas	No	No finalizado	-	-			
36. Construcción de pista de patinetas	Puntarenas	Puntarenas	No	Finalizado	₡25.827.300	₡32.364.700,33	X	X	X
37. Rótulo informativo para la SETENA/ Construcción / Compra e iluminación de luminaria, Puente Peatonal Mata Limón	Esparza	Caldera	Sí	Finalizado	₡1.483.491.242,97	₡2.254.228.236,40	X	X	X

Notas:

- (1) Para evaluar economía se consideró únicamente los proyectos finalizados.
- (2) Se requirió revisar proyectos desde el año 2016 ante la diversidad en la naturaleza de los proyectos (máquinas biomecánicas, embarcaderos, canchas de fútbol, paradores fotográficos, museos, escuela de música, entre otros), y que algunos proyectos concluidos recientemente iniciaron en esos años.
- (3) La "X" identifica los proyectos a los que se aplicó el indicador correspondiente.